**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**PROCESO CONTRACTUAL No. SB-001-2024**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO BOMBERIL PARA EJERCER LA COORDINACION OPERATIVA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REACCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE GALAPA EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012, LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.**

**GALAPA – ATLÁNTICO**

**AGOSTO DE 2024**



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO BOMBERIL PARA EJERCER LA COORDINACION OPERATIVA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REACCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE GALAPA EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012, LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

## 1. INTRODUCCIÓN.

Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*", la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en el mismo sentido, el artículo primero de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 indica que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, de los Municipios, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Que el artículo 2 de la mencionada norma señala que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que el artículo 3 ibidem, establece que dicho servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Que el mismo artículo contempla la obligación de los Municipios de prestar el servicio público esencial a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Que en tal virtud, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Galapa, tierra de la esperanza", enmarcó dentro de los objetivos del sector gobierno territorial - gestión del riesgo de desastres y emergencias: apoyar a los cuerpos de bomberos. Así mismo, como objetivo de resultado priorizado: reducir el impacto de los desastres naturales y responder de manera efectiva.

Que en el municipio de Galapa, coexisten un cuerpo oficial de bomberos y un cuerpo de bomberos voluntarios.

Que el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, define los cuerpos de bomberos Oficiales y Voluntarios, así:

> "*a) Cuerpos de Bomberos Oficiales: Son aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción.*
>
> *b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos*".

Que la misma norma, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, la cual tendrá la coordinación operativa de todas las instituciones bomberiles del país, oficiales, aeronáuticos y voluntarios, así como sus miembros.

Que el artículo 26, por su parte, indica que cuando exista un Cuerpo de Bomberos Oficial y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en un municipio, distrito, área metropolitana o asociaciones de municipios, la Dirección Nacional de Bomberos determinará la coordinación operativa en su respectiva jurisdicción.

Que el 30 de abril del año en curso, la Dirección Nacional de Bomberos, en el curso de la acción de cumplimiento bajo radicación No. 2024 – 00035 adelantada por el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, determinó que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Galapa es la institución que ejercerá la Coordinación Operativa en la jurisdicción de la entidad territorial.

Que adicionalmente, agregó "*Considerando que la Coordinación Operativa queda determinada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios**, el Municipio de Galapa deberá garantizar mediante un contrato o convenio el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios para ejercer dicha coordinación operativa**, y de la misma manera deberá modificar y adecuar su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), teniendo en cuenta las capacidades jurídicas y operativas de las Instituciones Bomberiles a efectos de garantizar una eficiente prestación del servicio público esencial de la Gestión Integral del Riesgo contra Incendios, preparación y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos*". (Se destaca)

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la obligación constitucional y legal de garantizar el bienestar general de la población, se hace necesario contratar con el Cuerpo de Bomberos Voluntario la **PRESTACIÓN DE SERVICIO BOMBERIL PARA EJERCER LA COORDINACION OPERATIVA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REACCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE GALAPA EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012, LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 92101600 | Servicios de bomberos |
| 2 | 92101602 | Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios |

## 3. ESTUDIO ECONÓMICO:

### 3.1. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

**Sector Primario:** denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**Sector Secundario**: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**Sector terciario:** es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

### 3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

**(IPC)** Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,30 | **0,32** | 6,15 | **4,12** | 12,13 | **7,18** |

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

#### 3.2.1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2024

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%):

**a)** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%),
**b)** Salud (0,49%) y por último,
**c)** Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron:

**a)** Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%),
**b)** Bienes y servicios diversos (0,14%),
**c)** Recreación y cultura (0,10%),



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

**d)** Prendas de vestir y calzado (0,09%),
**e)** Información y comunicación (0,08%),
**f)** Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%),
**g)** Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último,
**h)** Educación (-0,18%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,48 | 0,15 | 0,58 | 0,18 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,49 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,56 | 0,06 | 0,39 | 0,04 |
| TOTAL | 100,00 | 0,30 | 0,30 | 0,32 | 0,32 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,53 | -0,10 | 0,30 | 0,06 |
| Transporte | 12,93 | 1,08 | 0,14 | 0,19 | 0,03 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,35 | 0,02 | 0,14 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,09 | 0,00 | 0,10 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,36 | 0,01 | 0,09 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,04 | 0,00 | 0,08 | 0,00 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,48 | 0,01 | 0,08 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,07 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,01 | 0,00 | -0,18 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.2.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%):

**a)** Educación (8,70%),
**b)** Restaurantes y hoteles (5,21%),
**c)** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último,
**d)** Transporte (4,30%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

**a)** Salud (4,11%),
**b)** Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%),
**c)** Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%),
**d)** Bienes y servicios diversos (2,57%),
**e)** Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%),
**f)** Prendas de vestir y calzado (1,49%),
**g)** Información y comunicación (-0,10%) y por último,

**h)** Recreación y cultura (-1,01%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,89 | 0,33 | 8,70 | 0,33 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,72 | 0,91 | 5,21 | 0,56 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,10 | 1,57 | 5,09 | 1,56 |
| Transporte | 12,93 | 11,36 | 1,44 | 4,30 | 0,58 |
| TOTAL | 100,00 | 6,15 | 6,15 | 4,12 | 4,12 |
| Salud | 1,71 | 6,75 | 0,11 | 4,11 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,53 | 0,70 | 3,79 | 0,72 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 7,34 | 0,12 | 3,70 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 7,35 | 0,39 | 2,57 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 7,67 | 0,32 | 1,97 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 3,62 | 0,12 | 1,49 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,17 | 0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,94 | 0,14 | -1,01 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.2.3. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%), fueron:

**a)** Educación (11,21%),
**b)** Restaurantes y hoteles (9,57%),
**c)** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%),
**d)** Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último,
**e)** Transporte (8,10%)

Entre tanto, las divisiones que se ubicaron por debajo del promedio nacional son:

**a)** Salud (6,78%),
**b)** Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%),
**c)** Bienes y servicios diversos (5,18%),
**d)** Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%),
**e)** Prendas de vestir y calzado (3,06%),
**f)** Recreación y cultura (2,00%) y por último,
**g)** Información y comunicación (-0,15%)

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 9,93 | 0,39 | 11,21 | 0,43 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 17,43 | 1,77 | 9,57 | 1,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 8,07 | 2,54 | 9,25 | 2,81 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,70 | 0,20 | 8,15 | 0,14 |
| Transporte | 12,93 | 18,19 | 2,30 | 8,10 | 1,08 |
| TOTAL | 100,00 | 12,13 | 12,13 | 7,18 | 7,18 |
| Salud | 1,71 | 11,26 | 0,19 | 6,78 | 0,11 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 14,31 | 2,72 | 5,27 | 1,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 14,38 | 0,75 | 5,18 | 0,28 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 14,61 | 0,60 | 3,17 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 10,53 | 0,35 | 3,06 | 0,10 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 8,66 | 0,30 | 2,00 | 0,07 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,60 | 0,02 | -0,15 | 0,00 |

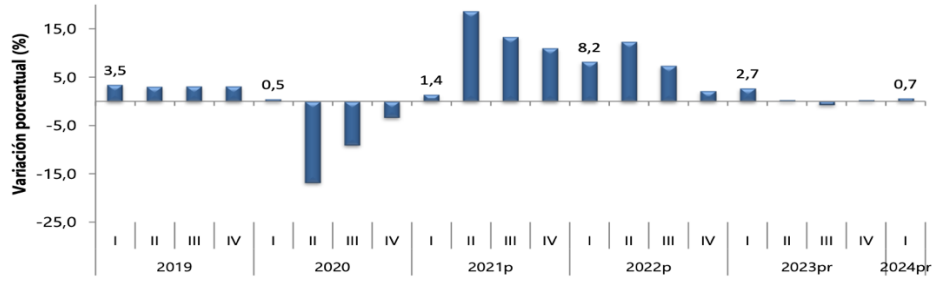
**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,93 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**I trimestre 2024 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2019-I / 2024[pr]-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr]-I / 2023[pr]-I | 2024[pr]-I / 2023[pr]-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### 3.3.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024pr-I / 2023pr-I | 2024pr-I / 2023pr-IV |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 9,4 | 4,0 |
| Educación | 1,1 | 0,5 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,7 | 1,6 |
| **Administración pública y defensa [1]** | **5,3** | **2,0** |

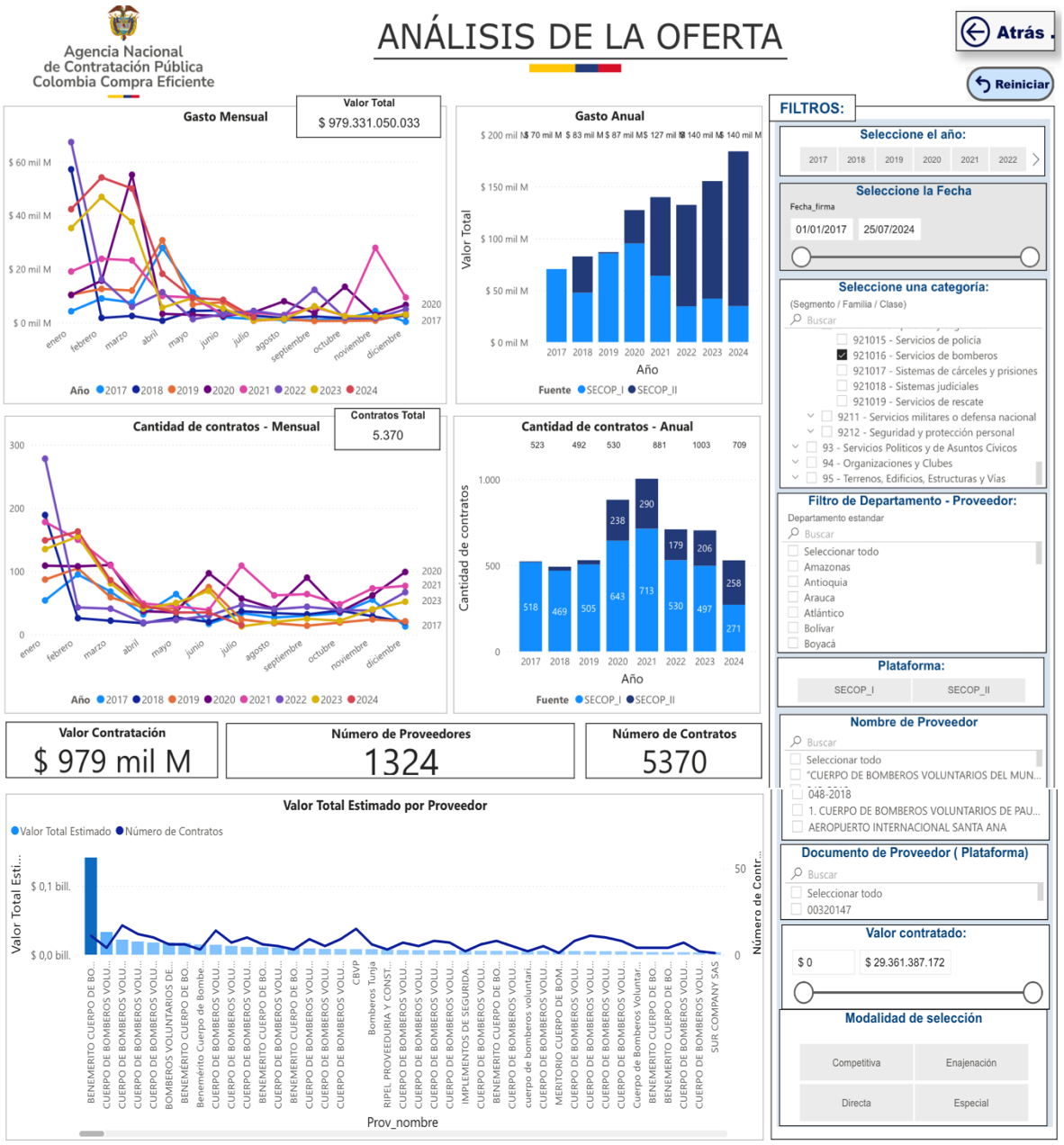
**Fuente:** DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

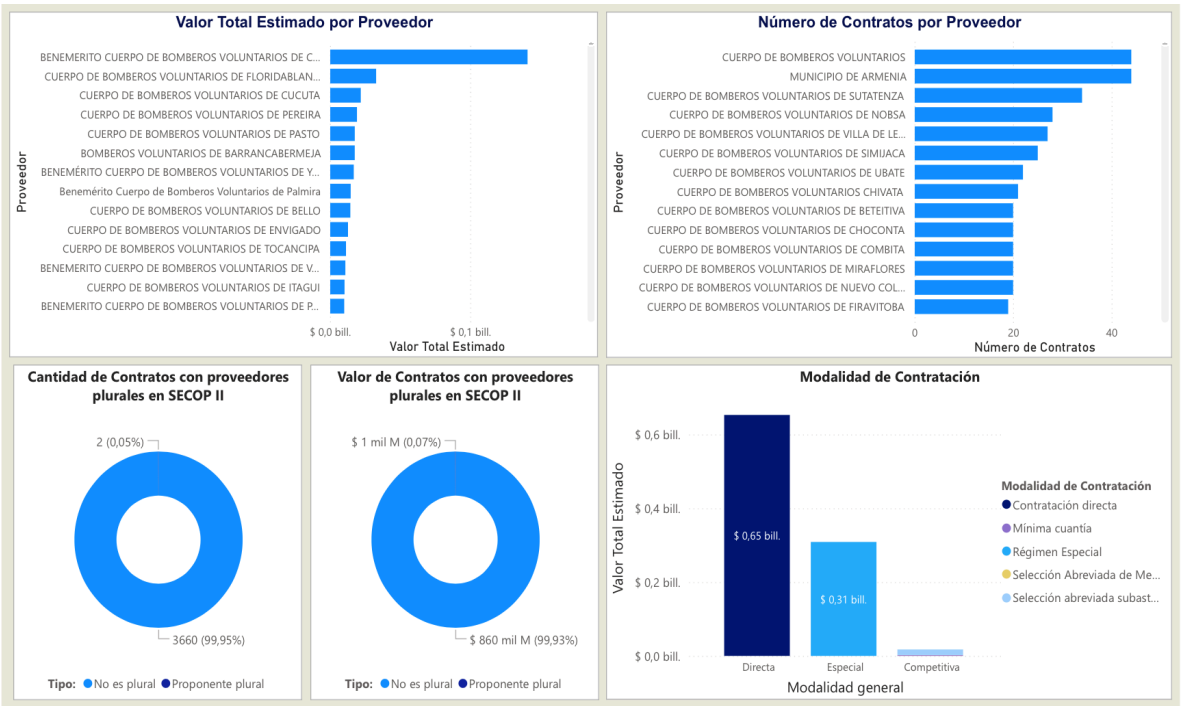


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 9210 - Orden público y seguridad | 13,53% | 703 | $ 155.418.809.883 | 15,87% | 529 | $ 184.107.589.356 | 18,80% | 5370 | $ 979.331.050.033 | 100,00% |
| **Total** | **13,53%** | **703** | **$ 155.418.809.883** | **15,87%** | **529** | **$ 184.107.589.356** | **18,80%** | 5370 | $ 979.331.050.033 | 100,00% |

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de las entidades del departamento del Atlántico que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

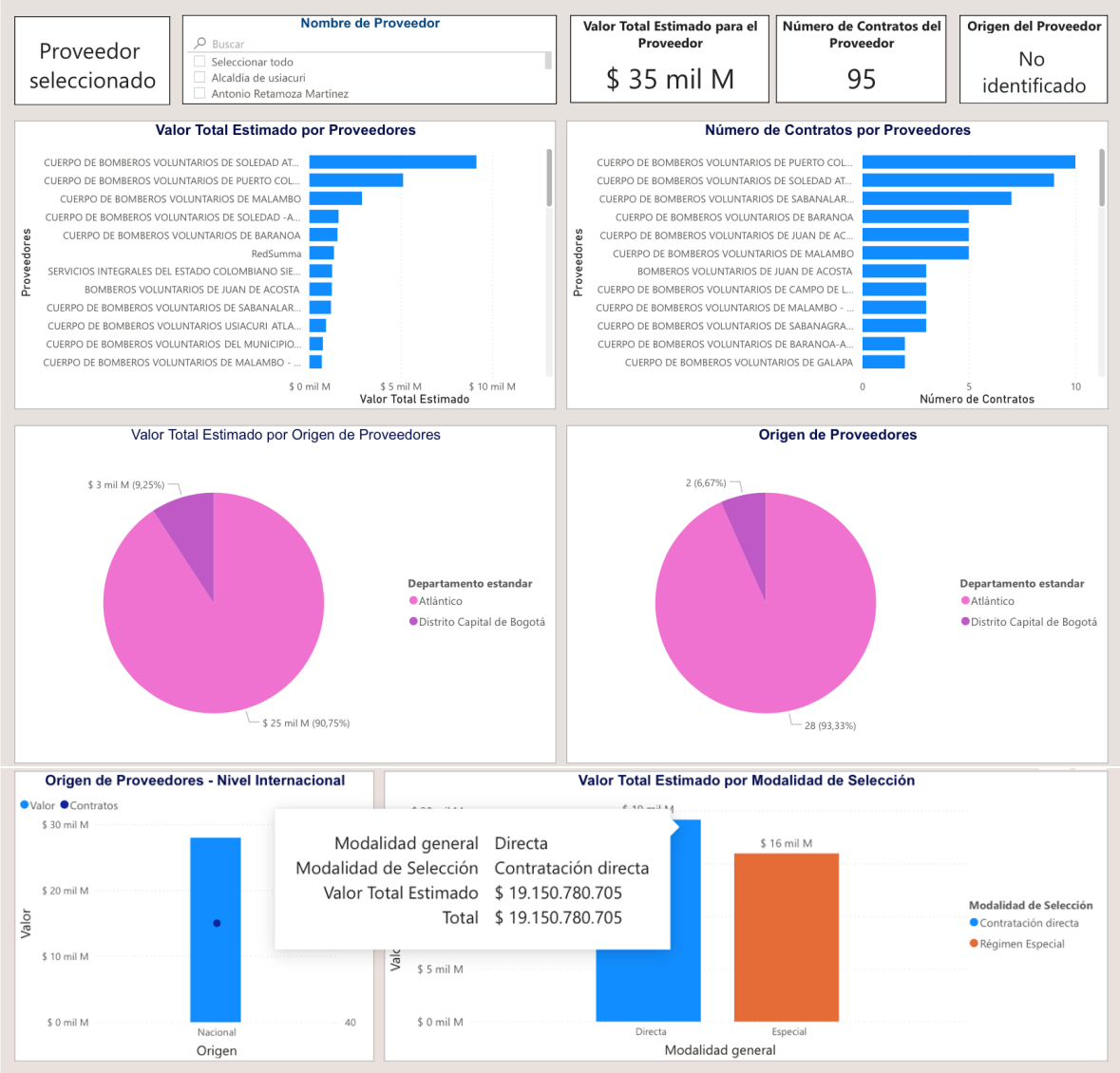


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 9210 - Orden público y seguridad | 11 | $ 2.558.000.000 | 7,29% | 13 | $ 3.694.210.000 | 10,52% | 14 | $ 5.083.727.890 | 14,48% | 16 | $ 4.215.260.2 |
| **Total** | **11** | **$ 2.558.000.000** | **7,29%** | **13** | **$ 3.694.210.000** | **10,52%** | **14** | **$ 5.083.727.890** | **14,48%** | **16** | **$ 4.215.260.2** |




La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en *SECOP II* en el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas *Entidades Estatales* que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la entidad, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

| NUMERO DEL PROCESO | ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CPS-128-2024 | ALCALDIA MUNICIPIO | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL | 30.000.000 COP |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CARMEN DE CARUPA | | SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL ATRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y DEMÁS CALAMIDADES O EMERGENCIAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, Y EN GENERAL EN TÉRMINOS DE LAS FUNCIONES ENMARCADAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO | |
| CD-PS-102 DE 2024 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL QUE BUSCA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASÍ | 90.933.330 COP |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA. | |
| CD-1048-2024 | ALCALDÍA MUNICIPAL COTA | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA | 731.085.801 COP |
| CVN-557-2024 | ALCALDÍA DE VILLAMARIA | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO PARA PRESTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCENDIOS CON | 120.594.504 COP |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS. | |

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que los diferentes entes del territorio nacional se han realizado contratos de prestación de servicios bomberiles orientados a garantizar la prevención del riesgo y atención a desastres, mediante la modalidad de contratación directa.

Por su parte, también se llevó a cabo una revisión de contratos análogos para definir términos de referencia similares a partir del estudio de contratos previos suscritos por el Municipio de Galapa que buscaron satisfacer necesidades equivalentes, con el fin de obtener una mejor comprensión del sector económico, así se evidenció lo siguiente:

| NUMERO DEL CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| SP-115-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO ESENCIAL DE RIESGOS CONTRAINCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA. | 75.000.000 COP |
| SP-142-2019 | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS | 150.000.000 COP |
| CPS-171-2019 | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADO A GARANTIZAR UN SERVICIO BOMBERIL IDÓNEO | 100.000.000 COP |
| SP-009-2018 | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN | 72.000.000 COP |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS | |

**6. CONCLUSIONES:**

Es menester tener en cuenta la obligación contenida en el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, referente a que los Municipios deben prestar el servicio público bomberil a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Así mismo, no puede dejarse de lado lo indicado por la Dirección Nacional de Bomberos, el 30 de abril del año en curso, en el marco de la acción de cumplimiento bajo radicación No. 2024 – 00035 adelantada por el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en el sentido que determinó que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Galapa es la institución que ejercerá la Coordinación Operativa en la jurisdicción de la entidad territorial y que estableció que "*Considerando que la Coordinación Operativa queda determinada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios**, el Municipio de Galapa deberá garantizar mediante un contrato o convenio el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios para ejercer dicha coordinación operativa**, y de la misma manera deberá modificar y adecuar su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), teniendo en cuenta las capacidades jurídicas y operativas de las Instituciones Bomberiles a efectos de garantizar una eficiente prestación del servicio público esencial de la Gestión Integral del Riesgo contra Incendios, preparación y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos*". (Se destaca)

En tal sentido y en virtud de la propuesta presentada por el CUERTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, se concluye que el valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo; valor que se pagará mes vencido.

El plazo será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993 y la ejecución del contrato se desarrollará en todo el territorio del municipio de Galapa

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.